

III. EL TERRITORIO FEDERAL DELTA

Hasta 1884, el Delta del Orinoco administrativamente, pertenecía a Guayana. La creación del Territorio Federal Delta en ese año se hizo en función de la Concesión Manoa.

No era raro que Guzmán organizara una unidad administrativa en función de una concesión dada. Por ejemplo, el 18 de agosto de 1883 se creó el Territorio Federal “Armisticio” en una franja fronteriza que baja del Táchira hacia el río Arauca. Dos días después el Ministro de Fomento firmaba con el colombiano Leonardo Canal un contrato otorgándole a él y a sus sucesores el “derecho exclusivo para fundar, construir y conservar por el término de noventa y nueve años” empresas agrícolas, mineras, de navegación, de colonización, etc. en todo ese territorio hasta 1982.⁸⁷⁵ Se trata de una concesión muy similar a la del Delta. El 27 de septiembre del mismo año 1883 el Congreso aprobó el contrato de Canal. González Guinán nos da la explicación de por qué se creó el Territorio Armisticio: “Para la creación de este nuevo Territorio Federal, al que posteriormente se le dio una organización igual a los demás territorios (Decreto de 1º de diciembre) tuvo el Presidente de la República dos principales razones: la primera, las cuestiones de frontera con Colombia; y la segunda, **apoyar al colombiano señor Canal para la efectividad de las concesiones** que se le habían otorgado en el contrato sobre la explotación del producto de los bosques.⁸⁷⁶ Algo parecido ocurrió con los Territorios Alto Orinoco y Amazonas y los intereses de Venancio Pulgar.

Hemos encontrado documentación que demuestra que el proyecto de creación del Territorio Delta ya venía desde comienzos de 1881. En efecto el 21 de enero de 1881 Pedro J. Saavedra, Ministro de Relaciones Exteriores dirige una carta de parte del Ilustre Americano al Ministro

875 .- Cfr. Gaceta Oficial N° 2548

876 .- González Guinán. Op. Cit. Tomo XIII p. 41

de Relaciones Interiores remitiéndole dos documentos “referentes a la creación de un nuevo Territorio que comprenda el gran Delta del Orinoco y el actual Departamento Zea del Estado Guayana.”⁸⁷⁷ El primer documento había sido elaborado por Antonio Leocadio Guzmán, consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y el otro por el Sr. Miguel Tejera, Presidente de la Comisión de Límites con el Brasil, en respuesta a la consulta hecha por Antonio Leocadio.

Las razones que aduce Antonio Leocadio Guzmán para la creación del Territorio Delta con el Departamento Zea son las siguientes:

El Departamento Zea en este momento no produce nada al Edo. Guayana. Por eso se propone que Guayana lo ceda por 8 ó 10 años al Gobierno Federal para que lo administre directamente como Territorio con el Delta. Estos años serían suficientes “para que el Gobierno Nacional introdujese en aquel espacio, intermedio entre Estados ya formados y los dos nuevos Territorios Alto Orinoco y Amazonas, uno o dos mil inmigrados, que atraerían muchos más; y esa población no sólo nos daría el desenvolvimiento de los grandes gérmenes de riqueza que la naturaleza ofrece con prodigalidad en aquella parte de la República, sino que, de manera indispensable, se extenderá hacia los dos territorios mencionados, que tantos productos espontáneos están ofreciendo y cuya explotación ha de facilitarse tan notablemente, con la apertura del camino decretado ya por el Gobierno, entre Atures y Maipures, desechando los raudales y disminuyendo el tiempo de comunicación de tal manera, que aquellos semidesiertos, llamados a ser emporio de riqueza, quedarán en más breve comunicación con la capital que algunos de nuestros Estados”.⁸⁷⁸

877 .- Archivo General de la Nación. Secretaría del Interior y Justicia 1881. Tomo MXXX fol. 243-247. El Departamento Zea no era contiguo al Delta sino que era la zona del Estado donde se ubicaban Caicara, Urbana, etc., limitando con la Sección Apure del Edo. Bolívar.

878 .- Arch. Gen. Nac. Op. Cit. fol. 245

La razón fundamental para el Delta sería la misma. Antonio Leocadio presenta el argumento de que su creación no perjudica al Estado Guayana. “En cuanto al Delta, no creo que haya inconveniente para que el Gobierno lo declare territorio nacional, porque el Estado Guayana no ejerce en él jurisdicción alguna que merezca mención en ningún respecto”.⁸⁷⁹ La zona del Delta estaba en abandono total.

Antonio Leocadio Guzmán añade al documento una nota firmada en la que explica por qué un asunto que le corresponde al Ministerio de Relaciones Interiores, como es la creación de Territorios, viene del Ministerio de Relaciones Exteriores donde trabajan él y el Sr. Tejera. Dice que el pensamiento de ellos dos “tiene por origen y objeto el dominio del Delta y bocas del Orinoco, amenazado en Barima por la pretensión Británica...”⁸⁸⁰ Así —como en los gobiernos ilustrados de la segunda mitad del siglo XVIII— la defensa estratégica está muy presente en la idea de poblar y desarrollar el Delta.

En este punto es más explícito Miguel Tejera en su respuesta del 8 de enero de 1881 a la consulta que le hiciera Antonio Leocadio Guzmán el día 5 del mismo mes, “con respecto a la importantísima cuestión de Barima”.⁸⁸¹ “No hay duda alguna a mi vez, de que esta cuestión es la más trascendental de cuantas **Cuestiones Americanas** se agitan hoy en materia de límites. Dominando Inglaterra en Trinidad y llevando su jurisdicción a Punta Barima, como lo pretende injustificablemente, vendría a tener, con ello, la llave de la navegación iniercontinental de la América del Sur”.⁸⁸² Por eso opina Tejera que todas las recomendaciones de Guzmán están justificadas. La creación del Territorio con los dos componentes “lo reclama a todas luces el más alto interés nacional”. Y se debe hacer “para precaver la usurpación inglesa”.

879 .- Ibidem.

880 .- Ibidem.

881 .- Cfr. fol. 246 y 247

882 .- Ibidem.

Al proponer Tejera los límites que debiera tener el Territorio es significativo que por el lado de la colonia inglesa la frontera va desde las cabeceras del río Moroco hasta la desembocadura del mismo.

Es interesante la recomendación que hace Tejera sobre la ubicación de la capital. “La capital de este Territorio debe ser Sacupana o Piacoa o Santa Catalina. Piacoa tendrá la ventaja que le proporciona su cercanía a las minas; pues apenas dista de ellas 27 leguas; de suerte que abriendo su camino por la margen derecha del Tipurúa al Palmar, y mejorando lo que hay de este punto a Pastora y Guasipati; se lograría la más corta vía que puede construirse entre las minas y el Orinoco. Este sería motivo de rápido engrandecimiento para esta villa y segura y positiva fuente de prosperidad para el nuevo Territorio”.⁸⁸³ Es claro que la idea de acortar la distancia de las minas de oro y el Orinoco está actuando también en este proyecto. La vinculación de la persona de Fitzgerald—exitoso en la gerencia de la mina del Callao— al proyecto del Delta dará un fuerte atractivo a esta iniciativa a los ojos del Presidente Guzmán Blanco. Pero la creación del Territorio se demorará todavía.

El 27 de febrero de 1884, en vísperas de dejar la Presidencia, Guzmán Blanco decretó la creación del Territorio Federal “Delta”.⁸⁸⁴ Para este Territorio se establecen los límites siguientes: “al Norte y al Este, el Golfo de Paria y el Océano Atlántico; al Oeste la línea divisoria entre los que fueron Estado de Guayana y Maturín; al Sur el Territorio Yuruary, y al Sureste la Guayana Inglesa”. Será su sucesor, Joaquín Crespo quien sancionará el 23 de julio de 1884 el Código Orgánico del Territorio Federal “Delta”.⁸⁸⁵ Así se van poniendo en 1884 los elementos para que pueda arrancar la Compañía Manoa, recién fundada por Fitzgerald en Nueva York a fin de llevar delante su concesión del Delta.

883 .- Ibidem.

884 .- Gaceta Oficial N° 2580

885 .- Gaceta Oficial N° 2691

Según este Código Orgánico el nuevo Territorio tendrá un Gobernador civil y político que será nombrado por el Ejecutivo Federal y residirá en el mismo Territorio. Entre las atribuciones del Gobernador se enumeran unas cuantas que son las normales de todo Gobernador. Pero hay otras más específicas y que tienen muchos interés para nuestro estudio.

El Gobernador deberá informarse bien de los productos naturales y espontáneos del Territorio, de su aplicación y de la aclimatación de plantas exóticas, y de las posibilidades de establecer industrias, agricultura. Deberá recoger todos los datos sobre minas y le corresponde “cuidar de que se cumpla el contrato celebrado por el Ejecutivo Federal el 22 de septiembre de 1883 con C.C. Fitzgerald por medio de su apoderado Doctor H. Gordon para colonizar terrenos baldíos situados en el Territorio Delta”.⁸⁸⁶

De particular interés es la primera aparición en documentos oficiales del nombre de Manoa para la capital de este Territorio. Manoa será la Compañía y Manoa la capital del Territorio. Así dice el artículo 6º del Código Orgánico: “Además de las atribuciones expresadas en el artículo anterior, el Gobernador informará al Ejecutivo Federal sobre el punto que sea más conveniente en el Territorio Delta, para fundar una ciudad que será la capital del mismo Territorio, y **cuya capital llevará el nombre de Manoa**”. Luego agrega como parágrafo único la siguiente disposición transitoria: “Mientras se funda la ciudad capital, el Gobernador tendrá como residencia provisional uno de los puertos que se habiliten de conformidad con el contrato celebrado con el ciudadano C.C. Fitzgerald”.

¿Por qué Manoa? Fitzgerald en su tradición anglosajona soñaba con El Dorado y con las fabulosas riquezas que Sir Walter Raleigh menciona en su libro **El Descubrimiento del Grande, Rico y Bello**

886 .- Ibidem.

Imperio de Guayana. En realidad Raleigh a fines del siglo XVI no descubrió nada pues los españoles habían entrado mucho antes y más a fondo en esa región. Tampoco en rigor los españoles descubrieron nada porque todo era conocido para los indígenas que la habitaban. Pero si consideramos que todo descubrimiento es relativo al que lo ignora previamente, admitiremos que el libro de Raleigh dio a conocer a los ingleses algo que desconocían. Pero además puso su imaginación a soñar en el sueño de los conquistadores españoles El Dorado o Manoa. Ahora Fitzgerald quiere retomar el hilo de Raleigh para animar expediciones y capitales anglosajones. Raleigh (que será citado varias veces por Fitzgerald) da el siguiente alimento para la imaginación:

“El **Imperio de Guiana** se encuentra al este del Perú, hacia el mar y bajo la línea equinoccial. Tiene más oro que cualquiera de las regiones del dicho **Perú** y más y mayores ciudades que las que florecieron en ese Imperio en su máxima época de grandeza y poderío. Está gobernado por las mismas leyes, y el Emperador y el pueblo profesan la misma religión y las mismas normas de gobierno que se usaron en el **Perú** sin diferencia alguna. Me han asegurado aquellos españoles que han visto y conocido a **Manoa** (la **Ciudad Imperial de Guiana** que ellos llaman **El Dorado**), que por la magnitud de sus riquezas y por su asiento excelente sobrepasa cualquier otra ciudad del mundo (por lo menos del mundo que conocen los de la nación española). Está fundada sobre un lago de agua salada de 200 leguas de largo, y a manera del **Mar Caspio**”.⁸⁸⁷

Al parecer el sentido pragmático de los banqueros ingleses no era del todo insensible a esta imaginaria riqueza. No son pocos en el último tercio del siglo XIX los artículos y alusiones que relacionan las minas de oro de El Callao con Raleigh. Veamos una muestra tomada del **Cosmopolitan** de Londres;

887 .- Sir Walter RALEIGH, **El Descubrimiento del Grande, Rico y Bello Imperio de Guayana**. Ediciones Juvenal Herrera. Caracas 1986 p. 82. Se refiere al lago de Parima cuya existencia fue creída hasta el siglo XIX. En todos los mapas del siglo XVIII aparece ubicado en la región guayanesa.

“Pero la riqueza del distrito es tan manifiesta que podemos decir, sin temor a equivocarnos, que constituye el antiguo **Dorado** de los españoles, objeto de heroicas búsquedas no sólo por parte de los conquistadores y exploradores del pasado, sino también por ese brillante héroe, estadista y navegante Sir Walter Raleigh”.⁸⁸⁸

O aquel otro artículo publicado en **The Hour** que afirma:

“Han pasado tres siglos desde que el espíritu emprendedor de Inglaterra, inflamado por las narraciones que Sir Walter Raleigh hiciera sobre los fabulosos depósitos de oro ubicados cerca del río Orinoco en Suramérica, viese en **El Dorado** del Nuevo Mundo la posibilidad de fortuna... Estas mismas minas de oro han sido explotadas en los últimos diez años...”.⁸⁸⁹

Fitzgerald, aunque en su nueva concesión no tenía minas de oro conocidas, sí podía levantar el señuelo de **Manoa**. Veremos cómo repetidamente aparece la referencia a **El Dorado** en la propaganda norteamericana sobre la concesión.

La organización administrativa del Territorio Federal Delta en sus años de existencia fue muy precaria. Dependía y estaba en función de los progresos que hiciera la Compañía Manoa y las dificultades de ésta afectaban el establecimiento efectivo del Gobierno venezolano en esa región.

En los cinco primeros años (de 1884 a 1889) fueron nombrados nueve gobernadores. Al no tener una capital estable y con un mínimo de facilidades, los gobernadores viajaban en barco al Territorio y poco más.

El comienzo de la Gobernación se hizo a la manera de los antiguos conquistadores en tierra incógnita y con levantamiento de acta en

888 .- Artículo publicado en Gran Bretaña en **Cosmopolitan** 27-III-1873. Cfr. ALMECIJA Juan. Op. Cit. p. 120.

889 .- **The Hour**. 18-III-1876. Cfr. ALMECIJA Juan. Op. Cit. p. 120.

Pedernales, que era un poblado de unos pocos cientos de habitantes. Veamos la relación que hace el primer Gobernador, General Manuel Modesto Gallegos:

“Cumplido el objeto de mi misión como Fiscal Especial de las Aduanas; fui nombrado Gobernador del Nuevo Territorio Federal “Delta”, Territorio creado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento del contrato celebrado con la Compañía “Manoa” de la cual era representante en Venezuela el ciudadano Cyrineses C. Fitzgerald (sic); y en junio de 1884 salí para Pedernales lugar designado como capital de la Gobernación. El Gobierno Nacional, puso a mi servicio el vapor de guerra “Centenario” en el cual, en compañía de algunos amigos personales míos y los funcionarios nombrados, emprendí un viaje a Pedernales a instalar el territorio, donde al llegar levanté el Acta de Instalación, que junto conmigo la firmaron los amigos que me acompañaban, señores don Manuel Olavarría, Manuel Rodríguez Supervi, José María Gordils, Acisclo Esteves, Fernando Michelena Olavarría y Diego Urbaneja España, y los empleados de la Gobernación Jesús María Larralde, que era mi Secretario General, Charboné, Intendente de Hacienda, General Jesús María Oliveros, Administrador de Aduanas, Andrés Jorge Vigas, Juez de 1ª Instancia, José María Martel, Administrador de Correos y Demetrio Calimán y Carlos María Pelayo, Jefes del Resguardo”.⁸⁹⁰

El Gobernador mantuvo a sus órdenes los vapores **Reivindicador** y **Centenario** para vigilar las costas orientales y el río Orinoco.

De esta manera iniciaba el Gobierno nacional el cumplimiento del artículo 8º del Contrato con Fitzgerald: “El Gobierno de la República organizará el tren político, administrativo y judicial de la colonia, y el cuerpo de policía armado que el empresario o compañía colonizadora juzgue indispensable para el mantenimiento del orden público. Los gastos que ocasione el cuerpo de policía serán costeados por el contratista”.⁸⁹¹

890 .- Manuel Modesto Gallegos. **Anales Contemporáneos**. Caracas 1925 p. 39

891 .- Gaceta Oficial N° 2631

Al General Manuel Modesto Gallegos le sucedió en el cargo el General Luis Charboné (1884-1885). Luego con permanencias muy cortas en el cargo se sucedieron los generales Fernando Díaz Peña (1885-1886), Manuel Carías (1887), Juan José Yépez (1888), Froilán Calimán (1888 y 1889) y el Sr. Manuel Joaquín Álvarez (febrero de 1889), el Dr. Francisco de Paula Reyes (mayo de 1889) y Julio Ruiz Urrutia (diciembre 1889).⁸⁹²

Al Gobernador correspondía “cuidar de que se cumpla el contrato celebrado con Fitzgerald y según el Código Orgánico del Territorio Federal Delta, sancionado por el presidente Joaquín Crespo el 23 de julio de 1884. Además “el Gobernador informará al Ejecutivo Federal sobre el punto que sea más conveniente en el Territorio Delta, para fundar una ciudad que será la capital del mismo territorio, y cuya capital llevará el nombre de Manoa”.⁸⁹³

Aunque es un hecho generalmente ignorado, el Gobernador Charboné al menos una vez, firmó una resolución en su capital Manoa, que apenas existía como un incipiente campamento. Más adelante veremos esa resolución.

A lo largo del trabajo iremos viendo el precario desarrollo administrativo que con altibajos se dio en el Delta.

El 21 de octubre de 1893 el Ejecutivo decretó la eliminación de los Territorios Delta y Goajira. El Delta quedó de nuevo incorporado al Estado Bolívar. Con esto la Gobernación y sus mínimas dependencias pasaron a la Gobernación del Estado Bolívar. Los Territorios Alto Orinoco y Amazonas quedaron refundidos bajo la denominación de Territorio Amazonas.⁸⁹⁴

892 .- Cfr. Landaeta Rosales. **Gran Recopilación Geográfica, Estadística e Histórica de Venezuela.** (1ª edic. 1889). Ediciones BCV. Caracas 1963 p. 150.

893 .- Gaceta Oficial 2580

894 .- Gaceta Oficial 5728. Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela. Tomo XVII pp. 138 y 139.